**INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO RELATIVO AL PROYECTO DE "DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICAN SETENTA Y SEIS DECRETOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN PARA LA COMUNIDAD DE MADRID PLANES DE ESTUDIOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR".**

**Nº 89/2024.**

La Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificada por la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, establece por primera vez en sus artículos 22 y 24 que los procedimientos de elaboración de proyectos de ley y de reglamentos, deberán ir acompañados de un informe de impacto por razón de género.

Posteriormente, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 19 que "los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género".

En virtud de lo anterior, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2019, apartado 7.d) (BOCM 13 de marzo de 2019) se aprueban las Instrucciones Generales para la aplicación en el ámbito de la Comunidad de Madrid del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria regulado en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Asimismo, mediante Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en su artículo 9.1.b) se atribuye a la Dirección General de Igualdad "La emisión de los informes sobre el impacto de género en los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que deban someterse a la aprobación de Consejo de Gobierno".

De conformidad con lo anteriormente expuesto, con fecha 18 de junio de 2024, se solicita a la Dirección General de Igualdad, la emisión de informe de impacto social por razón de género relativo al proyecto de "*Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifican setenta y seis decretos por los que se establecen para la Comunidad de Madrid planes de estudios de ciclos formativos de grado superior*".

Examinado el contenido del citado proyecto, esta Dirección General de Igualdad informa de lo siguiente:

En su artículo 1.b.18º se establece que uno de los planes de estudios de ciclo formativo de grado superior a los que se le aplican las modificaciones contempladas en el borrador de Decreto objeto de este informe es el "*(…) el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género*", regulado por "*Decreto 139/2018, de 18 de septiembre, del Consejo de Gobierno"*. En tanto en cuanto las modificaciones afectan al plan de estudios citado, se puede considerar que se da cumplimiento al artículo 25 de la LO 3/2007, más concretamente el apartado 1 al señalar que "*las Administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres*".

Visto lo anteriormente señalado, esta Dirección General de Igualdad informa que se prevé que la disposición normativa objeto del presente informe tenga un **impacto positivo por razón de género** y que, por tanto, incida en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD.

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.**
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.**